GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 25/2016

"SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA – AD REFERENDUM"

Pilar, 26 de ~~setiembre~~ de 2016

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 01/2016 de fecha 04 de Enero de 2016 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº CD Nº 25/2016** "SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA – AD REFERENDUM", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.-------

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 23 de Septiembre de 2016, se ha procedido a la Apertura del Sobre Oferta presentada por la firma: **"TAPYTA S.R.L."**, conforme se indica en el Acta de Apertura.----------

ITEM	DOCUMENTOS	OFERENTE
		TAPYTA SRL
1	a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
2	b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
4	d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
5	a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
6	b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
7	c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
8	d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al segundo semestre del año 2014).	CUMPLE
9	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE
10	f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
11	OTROS DOCUMENTOS	

GOBERNACIÓN DEL ÑEEMBUCÚ – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. César Vera Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

12	1- Presentar experiencia en trabajos de Consultoría con empresas públicas y/o privadas y/o con Organismos Internacionales, especificando los lugares de trabajo y el año correspondiente. El mismo deberá estar avalado por contratos, certificados, o documentos que lo certifiquen, debidamente firmado por el oferente y el personal propuesto, caso contrario, el mismo podrá no ser considerado para la evaluación. 2- Copia del título universitario sea pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación y Cultura. 3- Certificado de Procedencia/Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación no será motivo de descalificación de las ofertas.	CUMPLE CUMPLE NO CUMPLE

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue:

N° de Orden	EMPRESAS	OFERTA IVA INCLUIDO
1	TAPYTA SRL	101.990.000

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura,

De conformidad según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, a fin de proseguir con la única oferta presentada en el llamado en referencia este Comité Evaluador expresa cuanto sigue:
"...corresponde recomendar la prosecución del análisis de la oferta presentada en el llamado en referencia, fundado en la necesidad Institucional de optimizar la asesoría jurídica de la misma..."

Seguidamente se procede a analizar la Oferta presentada por la empresa **TAPYTA SRL** en el presente llamado:

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DOCUMENTOS SUSTANCIALES	
EMPRESA: TAPYTA SRL	
CARTA OFERTA	CUMPLE
PLANILLA DE PRECIOS	CUMPLE
GARANTIA	CUMPLE
DECLARACION JURADA ARTICULO 40	CUMPLE
DECLARACION JURADA DERECHO DEL MENOR	CUMPLE

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ernesto César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

OFERENTE: TAPYTA SRL (Abog. MARÍA INÉS CARDOZO VILLAGRA)				
Ítem	PERFIL ACADÉMICO (30 puntos)	TOTAL DE PUNTOS		PUNTAJE ASIGNADO
a	Se otorgará un **máximo de 10 (diez) puntos** al Consultor que cuente con experiencia como profesional conforme al siguiente detalle:	De 5 (cinco) años en adelante se asignarán **10 (diez) puntos.**	10	10
		De 3 (tres) años de experiencia **5 (cinco) puntos.**	7	
		De 3 (tres) años de experiencia **5 (cinco) puntos.**	5	
		No serán calificadas ofertas de consultores con menos de 3 (tres) años de experiencia.	0	
b	Se otorgarán **10 (diez) puntos** al Consultor que acredite una Maestría en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Públicas.	Maestría en Administración Financiera Estatal o Contrataciones Públicas	10	10
c	Se otorgarán **10 (diez) puntos** al Consultor que acredite una Maestría o Especialización en Derecho Fiscal o Derecho Administrativo.	Maestría o Especialización en Derecho Fiscal o Derecho Administrativo	10	10
	2) Experiencia Profesional.	TOTAL DE PUNTOS		PUNTAJE ASIGNADO
	Experiencia laboral en el ámbito de presupuesto público y administración financiera del Estado y/o Contrataciones Públicas, como mínimo de 5 (cinco) años, en el sector público y / o privado.	Mínimo 5 años	20	20
	Experiencia en asesoramiento legal, como mínimo en 2 (dos) Instituciones Públicas.	Mínimo 2 Instituciones Públicas	10	10
	Experiencia en el área de administración financiera y/o contrataciones públicas, como mínimo en 2 (dos) Instituciones Públicas.	Mínimo 2 años	15	15
	Consultor que demuestre participación en Proyectos de fortalecimiento de gestión de Instituciones Públicas, como mínimo en 1 (una) Institución Pública.	Mínimo 1 año	10	10
	Experiencia en docencia y/o capacitación a funcionarios en Contrataciones Públicas, Presupuesto Público, o Administración Financiera, como mínimo en 1 (una) Institución Pública.	Mínimo 1 Institución Pública	15	15
	PUNTAJE TOTAL		100	100

Se verifica la Ley 2051/03 en el Art. 40, incisos a y b:
La empresa TAPYTA SRL, es una empresa Sociedad Responsabilidad Limitada como Socio Gerente el Ing. Gabriel Canale Frescura con C.I. N° 2.493.531, y la Abogada María Inés Cardozo Villagra con C.I. N° 1.839.176 como funcionaria de la empresa cumplen con los requisitos, según el análisis y la verificación en la SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) no aparecen en la base de datos y tampoco aparece en los registros de la Secretaría de la Función Pública constatada por parte de la Dirección de RRHH de la Gobernación de Ñeembucú.

Cesar Ramón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

TAPYTA SRL: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **TAPYTA SRL**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentados en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación considera salvo mejor parecer adjudicar a la firma **"TAPYTA SRL"** para la **"**SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA – AD REFERENDUM**",** por un Monto total de G. 101.990.000 (Guaraníes ciento un millones novecientos noventa mil), por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como las más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

GOBERNACION DEL DPTO ÑEEMBUCU – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. Rosa Verón Legulzamón
Encargado U.O.C.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú